



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-13-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002155. Tema: Micrositio electrónico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información, de confomidad [sic] con lo expuesto en la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-6-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002237. Tema: Votos concurrentes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-48-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002184. Tema: Reportes relacionados con equipos de cómputo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información referida en el apartado I del último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos de lo expuesto en el apartado II, del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se requiere a las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, en términos del apartado III del considerando segundo de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-49-2023. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002180. Tema: Contratos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en los términos de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-50-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002182. Tema: Medidas de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-49-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002080. Tema: Proyecto de resolución de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en términos del considerando segundo de la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-50-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002311. Tema: Constancias de un amparo directo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información solicitada, en los términos precisados en la presente resolución.

9. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-51-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002232. Tema: Responsabilidades administrativas.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el tercer considerando de esta determinación, como confidencial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-52-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002233. Tema: Responsabilidades administrativas.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el tercer considerando de esta determinación, como confidencial.

11. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-53-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002317. Tema: informes de presunta responsabilidad administrativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado II del considerando segundo de la presente resolución, como confidencial.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el apartado III del considerando segundo de la presente determinación, como reservada.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

12. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-54-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002162. Tema: Bajas por abandono de empleo.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Director General de Asuntos Jurídicos, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al



respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la DGAJ en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 1 de la consideración tercera de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en los apartados 2 y 4 de la consideración tercera de esta determinación.

CUARTO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 3 de la consideración tercera de la presente resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 5 de la consideración tercera de esta determinación.

SEXTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en el apartado 3, de la consideración tercera, de esta resolución.

13. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-56-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523002139. Tema: Ascensos de rango. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud en términos de lo determinado en el apartado II.1. de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información de conformidad con lo determinado en el apartado II.2. de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la DGRH de conformidad con lo precisado en el apartado II.3. de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos referidos en el apartado II.1. de esta resolución.

14. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-58-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523002207. Tema: Programa de protección civil. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el apartado 1, de la segunda consideración de la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDO. Se requiere a la DGS, en los términos señalados en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

15. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-59-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002075. Tema: Mejora regulatoria.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Director General de Asuntos Jurídicos, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la DGAJ en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 1, de la tercera consideración de esta resolución.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud respecto de la información que se menciona en el apartado 2, de la consideración tercera, de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la DGAJ, en los términos indicados en el apartado 3 de la última consideración de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, en los términos indicados en esta determinación.

16. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-60-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002262. Tema: Bitácoras de ingreso. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 1 de la segunda consideración de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis en el apartado 2, de la última consideración de la presente resolución.

17. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-61-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades



Administrativas. Folio 330030523002077. Tema: Programa de capacitación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos en los términos expuestos en esta resolución.

18. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-62-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523002215. Tema: Juicio en línea. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la segunda consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3 de la última consideración de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 4 de la consideración segunda de esta resolución.

QUINTO. No es atendible por la vía de acceso a la información, lo analizado en el apartado 5 de la última consideración de esta determinación.

SEXTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia en los términos señalados en la presente determinación.

19. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-63-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002196. Tema: Prestaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los aspectos de la solicitud analizados en el apartado 1 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada, en los términos del apartado segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

20. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-26-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001047. Tema: Inventario de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en la presente determinación.

21. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-35-2023** derivado del diverso CT-VT/A-43-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001567. Tema: Parque vehicular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere de manera conjunta a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en la presente resolución.

22. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-39-2023** derivado del diverso CT-CI/A-33-2023. Integrante Contralor. Folio 330030523001685. Tema: Inventario de vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en la presente determinación.

23. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-41-2023** derivado del diverso CT-CI/A-31-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001549. Tema: Penas convencionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales, en los términos de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene atendida la solicitud, de acuerdo con lo señalado en la primera parte del considerando segundo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

24. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-48-2023** derivado del diverso CT-VT/A-55-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001905. Tema: Compra de hojas blancas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a través de la resolución CT-VT/A-55-2023.

SEGUNDO. Se tiene por atendido lo señalado en el considerando segundo, apartado 1, de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el considerando segundo, apartado 2, de esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para realizar lo determinado en esta resolución.

25. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-13-2023** derivado del diverso CT-VT/J-11-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523002063. Tema: Actas administrativas.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a través de la resolución CT-VT/J-11-2023.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el considerando tercero de esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0635/2023, relativo al tema: Costos reproducción.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0641/2023, relativo al tema: Artículos promocionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0642/2023, relativo al tema: Personal CEC.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0645/2023, relativo al tema: Norma oficial Mexicana.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1046/2023, relativo al tema: Concurso magistrados y magistradas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0653/2023, relativo al tema: Nota periodística.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0646/2023, relativo al tema: Expediente laboral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0648/2023, relativo al tema: Compra de medicamentos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1022/2023, relativo al tema: Comisionados IFT.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0650/2023, relativo al tema: Comedor institucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0659/2023, relativo al tema: Programa informático.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1072/2023, relativo al tema: Proyecto amparo en revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

13. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1070/2023, relativo al tema: Leyes agrarias.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

14. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1041/2023, relativo al tema: Proyecto Controversia Constitucional.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

15. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1071/2023, relativo al tema: Convención de Aguascalientes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

16. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A-0652/2023, relativo al tema: Biblioteca Silvestre Moreno Cora.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

17. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1047/2023, relativo al tema: Declaratoria General de Inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

18. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0660/2023, relativo al tema: Concurso magistrados y magistradas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

19. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1057/2023, relativo al tema: Requisito concurso.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que



conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

20. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0657/2023, relativo al tema: Selección de personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

21. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1062/2023, relativo al tema: Amparo Directo en Revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

22. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1068/2023, relativo al tema: Controversia Constitucional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

23. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/1073/2023, relativo al tema: Acción de Inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

24. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Expediente clasificación de información CT-CI/J-54-2023, folio 330030523002296, relativo al tema: Escrito inicial de controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

25. Prórroga solicitada por el Contralor. Expediente varios CT-VT/J-12-2023, folio 330030523002321, relativo al tema: Información y constancias de una acción de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN
GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.**

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

rZM3tHfif5VfFBjT7wN7tVyo1VU5EoH62gpcSj9hw0=